



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-**2022-00057-00**
DEMANDANTE: RODRIGO ENRIQUE QUINTERO TORRES
DEMANDADO: ALIX JOSEFINA OÑATE ARZUAGA

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2.022).

RESUELVE

Como quiera que se realizó el emplazamiento en legal forma a la demandada, señora señora ALIX JOSEFINA OÑATE ARZUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.677.713, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas; de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 108 C. G. del P., se DESIGNA a la abogada DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía 49.741.614 como curador ad-litem para que la represente.

En consecuencia, se acepta la designación, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y corrasele traslado de la misma por el término de ley.

Fíjese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) como gastos de curaduría al curador(a) ad-litem.

Por secretaria COMUNICAR la designación en la forma prevista en el artículo 49 C. G. del P. advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a349e5ceafbc2d9e99215790e451a119491dd9979e6a7c281ef138afc7acda**

Documento generado en 13/07/2022 11:16:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>